
	RESPUESTA A OBSERVACIONES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 1	

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA			
PROCESO No: SA18-142			
1. OBJETO CONTRACTUAL			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ			
2. OBSERVACIONES			
Publicada la Invitación Pública de Menor Cuantía, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:			
No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	CS AYRE S.A.S.	Consideramos que para participar en el proceso del Asunto, sería importante considerar que a cambio del envío del Balance General, utilizar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (2017) y que tenga una fecha de expedición no superior a los 30 días a la fecha de cierre de la invitación; condición que daría cumplimiento a otros oferentes interesados.	<p>En primero lugar, nos permitimos aclarar que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, por su categoría de Empresa Social del Estado constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, por ende, no estamos sometidos a ley 1150, tal como lo preceptúa el artículo 195 de la ley 100 de 1993:</p> <p><i>“Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: En materia contractual se regirá por el derecho privado”.</i></p> <p>En concordancia con lo anterior, el Artículo 5 del Estatuto de Contratación, reza:</p> <p>“ARTICULO 5º.- RÉGIMEN LEGAL.- La gestión contractual se regirá por el derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad pertinente, aplicable en razón del carácter público de la entidad, dentro de ella: Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Estatuto Anticorrupción, Estatuto Antitrámite, Código Disciplinario Único, en lo que sea pertinente.</p> <p><i>En virtud del régimen privado, los contratos que celebre el HUEM en desarrollo del presente estatuto se regulan por las normas civiles y comerciales, sus disposiciones reglamentarias y complementarias, bajo el</i></p>



	RESPUESTA A OBSERVACIONES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 1	

			<p><i>principio de la autonomía de la voluntad de las partes”.</i></p> <p>En tal sentido, la Entidad Estatal de forma autónoma define los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, en los diversos procesos de selección. Por ende, es criterio institucional que para llevar a cabo la revisión de la Capacidad Financiera de los proponentes se tenga en cuenta el Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 30 de junio de 2017, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados y no el Registro Único de Proponentes – RUP, como requieren otras entidades, por ende, no es dable acceder a su petición.</p>
--	--	--	---

Se expide en San José de Cúcuta, a los **07 días del mes de marzo de 2018**.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ
Subgerente Administrativo

Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

